

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****100****MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. RAQUEL PAZ GARCIA DE MATEOS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 08 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 783/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. NOÉ RAMON SOSA AVILA frente a FONDO DE GARANTIA SALAIAL y D./Dña. ANDERSON FERRETI sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Estimo la demanda formulada por don Noé Ramón Sosa Ávila contra el empresario don Anderson Ferreti, y le condeno a abonarle la cantidad de 8.352,63 euros, con el recargo del artículo 29.3 ET.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D./Dña. ANDERSON FERRETI, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.737/21)

